



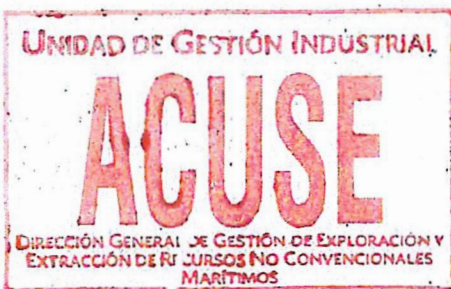
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

Número de Autorización: ASEA-SEE18F20C/AI1219

ALBERTO DE LA FUENTE PIÑEIRUA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal,
datos protegidos con forme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y
116 de la LGTAIP.

PRESENTE

Nombres de personas
físicas, información
protegida bajo los
artículos 113 fracción I de
la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración a implementar en el proyecto
denominado Área Contractual AP-CS-G02, Cuenca Salina, Aguas Profundas.

Folio: 019740/04/19.

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su escrito sin número y anexos de fecha 15 de abril de 2019, ingresado en fecha 16 de abril de 2019, en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos (**DGGEERNCM**), por medio del cual, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa **SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (REGULADO)**, solicitó la autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el proyecto denominado **Área Contractual AP-CS-G02, Cuenca Salina, Aguas Profundas (PROYECTO)**, de acuerdo con lo previsto en las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación al 13 de mayo de 2016 (**LINEAMIENTOS**, con relación al Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia en Aguas Profundas, número **CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018 (CONTRATO)**, de fecha 07 de mayo de 2018; y

RESULTANDO

1. Que de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO** estas corresponden para efectos de su evaluación al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3, fracción XI, inciso a) de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
2. Que en fecha 13 de mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad*



2019
AÑO DEL CAPITAL HUMANO



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

*Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (**LINEAMIENTOS**).*

3. Que en fecha 07 de mayo de 2018 se llevó a cabo la firma del Contrato número **CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018**, para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia en Aguas Profundas, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**) y el **REGULADO** para el **PROYECTO**.
4. Que en fecha 08 de octubre de 2018, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-SEE18F20C** al **REGULADO**, y entregó la Constancia del Registro de la Conformación de su Sistema de Administración; notificados en fecha 09 del mismo mes y año.
5. Que en fecha 16 de abril de 2019, mediante escrito sin número y sus anexos, el **REGULADO** presentó la solicitud de autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, que corresponde al **CONTRATO**.
6. Que el **C. Alberto De la Fuente Piñeirua**, acreditó su personalidad jurídica ante la **AGENCIA** como Representante Legal del **REGULADO**, mediante copia certificada de la Escritura Pública número 66,547 (sesenta y seis mil quinientos cuarenta y siete), de fecha 10 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Notario Público número Trece de la Ciudad de México.
7. Que mediante escrito señalado en el RESULTANDO 5 del **presente oficio resolutivo**, el Representante

Nombres de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

notificaciones y documentos relacionados al presente trámite, en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual forma, señala el correo electrónico: lucia.bustamante@shell.com, para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones relacionados con dicho escrito, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

8. Que en fecha 15 de mayo de 2019, mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0125/2019 de fecha 13 del mismo mes y año, la **AGENCIA** solicitó a la **COMISIÓN** el Plan de Exploración aprobado vigente, correspondiente al **CONTRATO**.

Lo anterior, debido a que esta **AGENCIA** requería conocer las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** al **REGULADO**, para estar en condiciones de continuar con el proceso de evaluación de la solicitud de autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**.

9. Que en fecha 28 de mayo de 2019, mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0139/2019, la **AGENCIA** previno al **REGULADO** para que presentara información y documentación faltante respecto a la solicitud de autorización del Sistema de Administración, en términos de artículo 18 de los **LINEAMIENTOS**, notificado en fecha 03 de junio de 2019.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración

y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos

ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

10. Que en fecha 21 de junio de 2019, mediante escrito sin número y sus anexos, el **REGULADO** presentó el desahogo de la prevención emitida por la **AGENCIA** con oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0139/2019 de fecha 28 de mayo de 2019.
11. Que en fecha 26 de junio de 2019, mediante copia de conocimiento del oficio No. 220.0516/2019 de fecha 24 del mismo mes y año, la **COMISIÓN** entregó a la **AGENCIA** el Plan de Exploración (periodo inicial) vigente y aprobado al **REGULADO** para el **CONTRATO**.
12. Que en fecha 06 de agosto de 2019, mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0195/2019, la **AGENCIA** admitió a trámite la solicitud de autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**; notificado en fecha 07 del mismo mes y año.

Que en el ACUERDA SEGUNDO del oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0195/2019 de fecha 06 de agosto de 2019, se hizo del conocimiento al **REGULADO** que la información y documentación que presentó para solicitar la autorización de su Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, se sometería a análisis y evaluación.

13. Que en fecha 12 de septiembre de 2019, mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0234/2019, la **AGENCIA** emitió al **REGULADO** las Observaciones a la información y documentación presentada para la autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, otorgando un plazo de treinta días hábiles para atender dichas observaciones, en términos del artículo 20 de los **LINEAMIENTOS**; notificado en fecha 13 del mismo mes y año.
14. Que en fecha 25 de octubre de 2019, mediante escrito sin número y sus anexos, el **REGULADO** presentó información para dar cumplimiento a las Observaciones realizadas por la **AGENCIA** con oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0234/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019.
15. Que esta **AGENCIA** procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que son conferidas en la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**, señala como obligación del Regulado presentar a la **AGENCIA** el **Programa de Implementación** del Sistema de Administración registrado, como parte de la solicitud de autorización de su Sistema de Administración, conforme a los requisitos establecidos en los ANEXOS I y III de los **LINEAMIENTOS**, y en el artículo 13 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
- II. Que el artículo 17 de los **LINEAMIENTOS** indica los **documentos e información** que debe presentar el **REGULADO** para obtener la autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**.





- III. Que el **CONTRATO** para el **PROYECTO**, tiene una vigencia de treinta y cinco (35) años, contados a partir de la Fecha Efectiva (la fecha de firma del Contrato).
- IV. Que el Área Contractual asociada al **CONTRATO** se ubica en el sector sur de las aguas territoriales profundas del Golfo de México, a 312 Km al noreste de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz y a 303 Km al noroeste de Ciudad del Carmen, Campeche; forma parte de la Cuenca Salina y cubre una superficie de 2,029.742 Km².
- V. Que en el Área Contractual, respecto al inventario de activos, no se tiene registro de ningún pozo ni de infraestructura.
- VI. Que las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** descritas en el Dictamen Técnico, ANEXO ÚNICO de la Resolución CNH.E.32.003/19 de fecha 13 de junio de 2019, para ser realizadas durante el Plan de Exploración (periodo inicial) del **CONTRATO**, y que son competencia del Sistema de Administración, son las siguientes:

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

- VII. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por el **REGULADO** y de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **LINEAMIENTOS**, antes del inicio de actividades y para obtener la autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el APARTADO A del ANEXO IV de los **LINEAMIENTOS**; de donde se destaca que, para cumplir con los ELEMENTOS de la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, el **REGULADO** presentó lo siguiente:

A. Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

- a) Para dar cumplimiento al numeral 1, presentó la siguiente información.

1. **Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.**





2. **Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.**
3. Registro de peligros y efectos Bloque AP-CS-G02; Revisión: 01; de fecha 28 de febrero de 2019.
4. Minuta de sesión de trabajo sobre peligros y riesgos para los prospectos en el Bloque AP-CS-G02, donde se revisan y confirman los peligros y efectos esperados durante la perforación de los prospectos del Bloque AP-CS-G02; realizada en Woodcreek: D1002 / Online; en fecha 08 de febrero de 2019.
5. Caso HSE Deepwater Thalassa. Parte 4: Administración del Riesgo; de la Empresa Transocean; Versión 01; Revisión 02; de fecha 08 de diciembre de 2016.
 - Anexo 4.1 Registro de peligros Deepwater Thalassa.
 - Anexo 4.2 Diagramas Bowtie; Edición 01; Revisión 02; de fecha 27 de marzo de 2019.
 - Anexo 4.3 Evaluación de Riesgos de Compartimientos; Emisión 01; Revisión 02; fecha de revisión: 08 de diciembre de 2016.
 - Anexo 4.3 Formularios de evaluación de riesgo en compartimento; Revisión: 20 de noviembre de 2014.
 - Anexo 4.1 Resumen de los límites operacionales (SOOB).
6. Hoja de Vida del especialista del **REGULADO** que emite la opinión calificada.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, presentó la siguiente información:

1. Instructivo para la evaluación de aspectos e impactos ambientales. HSE-IT-SEEM-008A; Versión: 0; de fecha: marzo de 2019.
2. Registro de aspectos ambientales. Eventos planificados; Área Contractual AP-CS-G02; Revisión 01; de fecha: 28 de febrero de 2019; fecha de elaboración: 12 de marzo de 2019.
3. Registro de aspectos ambientales. Eventos no planificados; Área Contractual AP-CS-G02; Revisión 01; de fecha: 28 de febrero de 2019; fecha de elaboración: 12 de marzo de 2019.

B. Elemento II. REQUISITOS LEGALES:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Matriz de Requisitos Legales Cuenca Salina 2. Formato No. HSE-SEEM-F-003A; Versión: 1, fecha: junio 2019; fecha de elaboración: 20 de junio de 2019.

C. Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Documento de designación del personal que fungirá como Representante Técnico del Sistema de Administración del **REGULADO** para el **PROYECTO**; firmado por el Representante Legal; de fecha: 02 de abril de 2019.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, presentó la siguiente información:



1. Conversaciones de START. Sección 6; Subsección 1. Políticas de HSE y OI; Versión: 05; Revisión: 00; de fecha: 04 de septiembre de 2017; de la Empresa Transocean.
2. Pausa para la Seguridad. Sección 6; Subsección 2. Políticas de HSE y OI; Versión: 05; Revisión: 00; de fecha 04 de septiembre de 2017; de la Empresa Transocean.

D. Elemento IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Procedimiento de comunicación, participación y consulta. HSE-PR-SEEM-006; Versión: 1; de fecha: septiembre de 2018.
2. Procedimiento para la investigación de incidentes. HSE-PR-SEEM-015; Versión: 0; de fecha: julio de 2018.

E. Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. **Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.**
2. **Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.**
3. Registro de peligros y efectos Bloque AP-CS-G02; Revisión: 01; de fecha: 28 de febrero de 2019.
4. Documento denominado: Listado de normas, regulaciones, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aplicables para la etapa de diseño, construcción, operación mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos del Proyecto en el Área Contractual AP-CS-G02; de fecha: 06 de marzo de 2019. Sin código de identificación del documento.
5. Mapa de proceso de entrega segura de Pozos en Aguas Profundas. DWDP Deepwater Well Delivery Process. Sin código de identificación del documento; sin fecha de elaboración.
6. Hoja de Vida del Especialista del **REGULADO** que emite la opinión calificada.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, presentó la siguiente información:

1. Documento denominado: Listado de normas, regulaciones, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aplicables para la etapa de diseño, construcción, operación mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos del Proyecto en el Área Contractual AP-CS-G02; de fecha: 10 de junio de 2019. Sin código de identificación del documento.
 - Apéndice A1. Acuerdo de interfase SEMS de Shell/Transocean. Operaciones de pozos en Aguas Profundas del Golfo de México. PTW-SEMS-SEP-C-12-002; Revisión: 2.1 R.
 - Apéndice A2. Matriz de entrenamiento universal Offshore. Revisado en fecha: 23 de enero de 2019.
 - Apéndice B-1. Sistema de Competencia de Geociencias. Versión: 2.1, Actualización: 1; de fecha: septiembre 2017.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración

y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos

ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

- Apéndice B-1. Global Wells. Competencias y Matriz de Competencias Laborales; de fecha: enero 2019.
 - Apéndice C1C2C5 C14 C15. Manual de Cementación (API) vs ISO.
 - Apéndice C3-OGUK 069. Directrices de integridad del ciclo de vida del pozo.
 - Apéndice C4. Petróleo y gas de Noruega No.17. Integridad del pozo.
 - Apéndice C7 C8 C12. Riser marino y estación de mantenimiento.
 - Apéndice C9. Prueba de pozo NORSOK D-SR-007.
 - Apéndice C10 C16 C6 C13. Confiabilidad BOP.
 - Apéndice C11. Pozos de alivio OGUK 064.
 - Caso HSE Deepwatwer Thalassa. Parte 4: Administración del Riesgo. Versión: 01; Revisión: 02; de fecha: 08 de diciembre de 2016; de la Empresa Transocean.
2. Matriz de Requisitos Legales Cuenca Salina 2. Formato No. HSE-SEEM-F-0003A; Versión: 0.; de fecha: marzo de 2019.

F. Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Documento puente para el estudio de correspondencia del Sistema de Administración, realizado con la Empresa Transocean (Contratista de perforación).
 - El **REGULADO** manifiesta que la Empresa Trasoccean ejecutará los siguientes servicios:
 - o Proveer la unidad móvil de perforación costa-afuera (MODU) para la exploración de hidrocarburos en aguas profundas.
 - o Proveer el personal para la operación de la unidad móvil de perforación costa afuera (MODU).
2. Manual y Procedimientos que conforman el Sistema de Administración del **REGULADO**.
3. Documentos que conforman el Sistema de Administración de la Empresa Transocean (Contratista de perforación).

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, presentó la siguiente información.

1. Mediante escrito señalado en el RESULTANDO 5 del **presente oficio resolutivo**, manifiesta que: "**el REGULADO será el Controlador de las Operaciones para el PROYECTO**".

G. Elemento VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

Del REGULADO:

1. Plan de Respuesta a Emergencias del Área Contractual AP-CS-G02. HSE-P-SEEM-009-APCSG02; Versión: 2; de fecha: octubre de 2019.
2. Anexos:





Del Contratista de Perforación:

- Anexo 1. Planos Sistemas:
 - DTH-A013. Deepwater Thalassa. Firefighting and Lifesaving Plan. Revisión: 0. Date: 01/30/17. Transocean Offshore Deepwater Drilling Inc. Houston, Texas. Engineering and Technical Support.
 - DTH-A007. Deepwater Thalassa. General Arrangement 1st and main Decks. Revisión: 0. Date: 30 jun 15. Transocean Offshore Deepwater Drilling Inc. Houston, Texas. Engineering and Technical Support.
 - DTH-A008. Deepwater Thalassa. General Arrangement 2nd Deck. Revisión: 0. Date: 30 jun 15. Transocean Offshore Deepwater Drilling Inc. Houston, Texas. Engineering and Technical Support.
 - DTH-A006. Deepwater Thalassa. General Arrangement "A" and "B" Decks. Revisión: 1. Date: 03 Sep 15. Transocean Offshore Deepwater Drilling Inc. Houston, Texas. Engineering and Technical Support.
 - DTH-A005. Deepwater Thalassa. General Arrangement "C" and "D" Decks. Revisión: 0. Date: 30 jun 15. Transocean Offshore Deepwater Drilling Inc. Houston, Texas. Engineering and Technical Support.
 - DTH-A004. Deepwater Thalassa. General Arrangement "E" and Navigation Bridge Decks. Revisión: 1. Date: 04 Sep 15. Transocean Offshore Deepwater Drilling Inc. Houston, Texas. Engineering and Technical Support.
 - DTH-A010. Deepwater Thalassa. General Arrangement Inboard Profile. Revisión: 0. Date: 19 Aug 16. Transocean Offshore Deepwater Drilling Inc. Houston, Texas. Engineering and Technical Support.
 - DTH-A001. Deepwater Thalassa. General Arrangement Outboard Profile. Revisión: 0. Date: 19 Aug 16. Transocean Offshore Deepwater Drilling Inc. Houston, Texas. Engineering and Technical Support.
 - DTH-A002. Deepwater Thalassa. General Arrangement Plan View. Revisión: 2. Date: 22 Jul 16. Transocean Offshore Deepwater Drilling Inc. Houston, Texas. Engineering and Technical Support.
 - DTH-A009. Deepwater Thalassa. General Arrangement Tank Plan and Inner Bottom. Revisión: 1. Date: 04 Sep 15. Transocean Offshore Deepwater Drilling Inc. Houston, Texas. Engineering and Technical Support.
 - DTH-A003. Deepwater Thalassa. General Arrangement Upper Decks. Revisión: 1. Date: 22 Jul 16. Transocean Offshore Deepwater Drilling Inc. Houston, Texas. Engineering and Technical Support.
- Anexo 2. Listado de estaciones:
 - Listado de Estaciones. Deepwater Thalassa. Versión: 03. Revisión: 03.
 - Autorización de la cuenta de la estación. Thalassa Aguas Profundas. Manual de Respuesta a Emergencia. XXX-HSE-PR-001. Versión: 03. Revisión: 03. Fecha de revisión: 05 de diciembre, 2018. Transocean.
- Anexo 3. Matriz Transocean:
 - Matriz Requisitos de capacitación para empleados en la costa afuera mundial. Revisado: 23 Ene 2019. Transocean. Boundless.
- Anexo 4. Estudios y análisis:
 - Dropped Object Study. Document number: 3508DR119S006. Transocean GRS Drillship. Revisión: 2. Date: 2015.10.28.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

- o Dropped Object Study. Transocean GRS Drillship (H3507/H3508/H3509/H3510). Report for: Daewoo Shipbuilding and Marine Engineering Co., Ltd. Report no: 130018-06. Rev: 1. Date: 2 July 2015.
 - o Escape, Evacuation and Rescue Analysis (EERA) Report. Document number: 3508DR119S005. Transocean GRS Drillship. Revisión: 2. Date: 2015.10.28.
 - o Escape, Evacuation and Rescue Analysis. Transocean GRS Drillship (H3507/H3508/H3509/H3510). Report for: Daewoo Shipbuilding and Marine Engineering Co., Ltd. Report no: 130018-04. Rev: 1. Date: 2 July 2015.
 - o Fire and Explosion Risk Analysis (FERA) Report. Document number: 3508DR119S004. Transocean GRS Drillship. Revisión: 2. Date: 2015.10.28.
 - o Fire and Explosion Risk Analysis. Transocean GRS Drillship (H3507/H3508/H3509/H3510). Report for: Daewoo Shipbuilding and Marine Engineering. Report no: 130018-03. Rev: 1. Date: 2 July 2015.
 - o Fire and Gas Detection Mapping Study. Document number: 3508DR119S011. Transocean GRS Drillship. Revisión: 2. Date: 2015.10.28.
 - o Fire and Gas detector Mapping Study. Transocean GRS Drillship (H3507/H3508/H3509/H3510). Report for: Daewoo Shipbuilding and Marine Engineering Co., Ltd. Report no: 1320018-08. Rev: Final. Date: 20 July 2015
- Anexo 5. Matriz SEEM:
 - o Emergency Response Training Matrix. Exploration México. Date last updated: 1-Jun-2017.
 - Anexo 6. PRE Interno (DTH-HSE-PR-01):
 - o Plan de Respuesta a Emergencias de Deepwater Thalassa. Nivel L3; Número de Manual: DTH-HSE-PR-01; Número de Edición: 01; Número de Revisión: 01. Fecha de Revisión: diciembre 12, 2016. Transocean.

Del REGULADO:

- Anexo 7. PRE Externos:
 - o Plan de Respuesta a Derrames del Área Contractual AP-CS-G02. HSE-P-SEEM-009-APCSG02-A1; Versión: 1; fecha: marzo 2019.
 - o Plan de Respuesta a Emergencias Médicas del Área Contractual AP-CS-G02. HSE-P-SEEM-009-APCSG02-A2; Versión: 0; fecha: marzo 2019.
 - o Plan de Control de Fuente. Preliminar. Bloque AP-CS-G02. HSE-P-SEEM-009-APCSG02-A3; Versión del Procedimiento: 02; fecha: 03/18/2019. Plan del **REGULADO** para el Control de Fuente (SCP por sus siglas en inglés) durante un evento de reventón en el pozo ubicado en el Área Contractual AP-CS-G02 Bloque 2 de Campeche, Golfo de México.
Aborda la gestión de los incidentes de control de fuente, incluidos los "capping stacks", el pozo de alivio y los dispersantes submarinos.

Del Contratista de Perforación:

- Anexo 8. Fichas Técnicas:





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

- o Vendor data for Helideck Foam Fire Extinguishing System. Document number: 3507DV816M001. Revisión: 2. Date: 2013.12.27. Ship Yard: DSME Daewoo Shipbuilding & Marine Engineering Co., Ltd. Ship No.: H3507. Project: Transocean Deep Water Drillship. Class: DNV. Flag: Marshall Islands.
- o Vendor data for Lifeboat with engine. Yard: Daewoo Shipbuilding & Marine Engineering Co., Ltd. Project Name: Transocean Deep Water Drillship. Hull No.: H3507/08/09/10. DSME Document No.: 3507DV501F001. Class: DNV. Flag: Marshall Island. Supplier: DSB Engineering Co., Ltd. Supplying Certificate for Product: KR (MED). Rev.: 1. Date: 2014.05.13.
- o Vendor data for Loose Fire Fighting Equipment Appliance. Document No.: 3507DV505F001. Revisión: 1. Date: 2013.04.25. Ship Yard: DSME Daewoo Shipbuilding & Marine Engineering Co., Ltd. Ship No.: H3507. Project: TDD GRS Drillship. Class: DNV. Flag: Marshall Island.
- o Vendor Data For Fixed water Based Local Fire Fighting System. Ship Yard: DSME Daewoo Shipbuilding & Marine Engineering, Co., Ltd. Ship No: H3507/08/09/10. Date: 2014.03.31. Project: Transocean GRS Drillship. Class: DNV. Flag: Marshall Island. Document Number: 3507DV815M003. Revisión: 1.

▪ Anexo 9. Mapas:

- o Mapa de infraestructura y servicios cercanos al Área Contractual AP-CS-G02 para atención a Emergencias. De fecha: 30 de septiembre de 2019.
- o Mapa de infraestructura y servicios cercanos al Área Contractual AP-CS-G02 para atención a emergencias. De fecha: 22 de octubre de 2019.

3. Certificados:

- Certificate of Manufacture of an Inflatable Liferaft. Ref. No.: 280439. Serial Number: 5086310221735. Date of Manufacture: Apr 2018. Date of Final Packing / Inspection: Jun. 5, 2018. Liferaft to be serviced not later than: Dec. 2020.
- Certificate of Manufacture of an Inflatable Liferaft. Ref. No.: 280435. Serial Number: 5086310221751. Date of Manufacture: Apr 2018. Date of Final Packing / Inspection: Jun. 5, 2018. Liferaft to be serviced not later than: Dec. 2020.
- Certificate of Manufacture of an Inflatable Liferaft. Ref. No.: 280440. Serial Number: 5086310221508. Date of Manufacture: Apr 2018. Date of Final Packing / Inspection: Jun. 5, 2018. Liferaft to be serviced not later than: Dec. 2020.
- Certificate of Manufacture of an Inflatable Liferaft. Ref. No.: 280174. Serial Number: 5086310220872. Date of Manufacture: Apr 2018. Date of Final Packing / Inspection: Jun. 5, 2018. Liferaft to be serviced not later than: Dec. 2020.
- Certificate of Manufacture of an Inflatable Liferaft. Ref. No.: 280454. Serial Number: 5086310221340. Date of Manufacture: Apr 2018. Date of Final Packing / Inspection: Jun. 5, 2018. Liferaft to be serviced not later than: Dec. 2020.
- Certificate of Manufacture of an Inflatable Liferaft. Ref. No.: 280436. Serial Number: 5086310221739. Date of Manufacture: Apr 2018. Date of Final Packing / Inspection: Jun. 5, 2018. Liferaft to be serviced not later than: Dec. 2020.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos****Unidad de Gestión Industrial****Dirección General de Gestión de Exploración****y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**

ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

- Certificate of Manufacture of an Inflatable Liferaft. Ref. No.: 280433. Serial Number: 5086310221749. Date of Manufacture: Apr 2018. Date of Final Packing / Inspection: Jun. 2018. Liferaft to be serviced not later than: Dec. 2020.
- Certificate of Manufacture of an Inflatable Liferaft. Ref. No.: 280144. Serial Number: 5086310221080. Date of Manufacture: Apr 2018. Date of Final Packing / Inspection: Jun. 5. 2018. Liferaft to be serviced not later than: Dec. 2020.
- Certificate of Re-Inspection. No.: 2612421. Inflatable Liferaft. Serial Number: 5086310220074. Date of Manufacture: Dec-2017. Date of inspection: 12-Mar-2019. Date issued to ship: 18-Mar-2019. Flag state of ship: Marshall Islands. IMO No.: 965169. Name of ship: Deepwater Thalassa. Ship owner: Triton Capital II GMBH.
- Certificate of Re-Inspection. No.: 2612425. Inflatable Liferaft. Serial Number: 5086310220118. Date of Manufacture: Dec-2017. Date of inspection: 12-Mar-2019. Date issued to ship: 18-Mar-2019. Flag state of ship: Marshall Islands. IMO No.: 965169. Name of ship: Deepwater Thalassa. Ship owner: Triton Capital II GMBH.
- Certificate of Re-Inspection. No.: 2612427. Inflatable Liferaft. Serial Number: 5086310219466. Date of Manufacture: Dec-2017. Date of inspection: 12-Mar-2019. Date issued to ship: 18-Mar-2019. Flag state of ship: Marshall Islands. IMO No.: 965169. Name of ship: Deepwater Thalassa. Ship owner: Triton Capital II GMBH.
- Certificate of Re-Inspection. No.: 2612430. Inflatable Liferaft. Serial Number: 5086310220123. Date of Manufacture: Dec-2017. Date of inspection: 12-Mar-2019. Date issued to ship: 18-Mar-2019. Flag state of ship: Marshall Islands. IMO No.: 9675169. Name of ship: Deepwater Thalassa. Ship owner: Triton Capital II GMBH.
- Certificate of Re-Inspection. No.: 2612436. Inflatable Liferaft. Serial Number: 5086310219908. Date of Manufacture: Oct-2017. Date of inspection: 12-Mar-2019. Date issued to ship: 18-Mar-2019. Flag state of ship: Marshall Islands. IMO No.: 9675169. Name of ship: Deepwater Thalassa. Ship owner: Triton Capital II GMBH.
- Certificate of Re-Inspection. No.: 2612438. Inflatable Liferaft. Serial Number: 5086310219666. Date of Manufacture: Aug-2017. Date of inspection: 13-Mar-2019. Date issued to ship: 18-Mar-2019. Flag state of ship: Marshall Islands. IMO No.: 9675169. Name of ship: Deepwater Thalassa. Ship owner: Triton Capital II GMBH.
- Certificate of Re-Inspection. No.: 2612447. Inflatable Liferaft. Serial Number: 5086310220110. Date of Manufacture: Dec-2017. Date of inspection: 13-Mar-2019. Date issued to ship: 18-Mar-2019. Flag state of ship: Marshall Islands. IMO No.: 9675169. Name of ship: Deepwater Thalassa. Ship owner: Triton Capital II GMBH.
- Certificate of Re-Inspection. No.: 2612450. Inflatable Liferaft. Serial Number: 5086310220140. Date of Manufacture: Dec-2017. Date of inspection: 13-Mar-2019. Date issued to ship: 18-Mar-2019. Flag state of ship: Marshall Islands. IMO No.: 9675169. Name of ship: Deepwater Thalassa. Ship owner: Triton Capital II GMBH.
- EC Certificate of Conformity as per Module F of European Council Directive 96/98/EC on Marine Equipment (MED). No.: MED-MF-1207-14. Producto Name: Lifeboats. Serial No.: 852802. This certificate is issued at Athens on 25th August 2014, under the authority of the Hellenic Republic of Greece by KR Hellas Ltd. Notified Body No. 2198.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

- EC Certificate of Conformity as per Module F of European Council Directive 96/98/EC on Marine Equipment (MED). No.: MED-MF-1208-14. Producto Name: Lifeboats. Serial No.: 852803. This certificate is issued at Athens on 25th August 2014, under the authority of the Hellenic Republic of Greece by KR Hellas Ltd. Notified Body No. 2198.
- EC Certificate of Conformity as per Module F of European Council Directive 96/98/EC on Marine Equipment (MED). No.: MED-MF-1209-14. Producto Name: Lifeboats. Serial No.: 852804. This certificate is issued at Athens on 25th August 2014, under the authority of the Hellenic Republic of Greece by KR Hellas Ltd. Notified Body No. 2198.
- EC Certificate of Conformity as per Module F of European Council Directive 96/98/EC on Marine Equipment (MED). No.: MED-MF-1210-14. Producto Name: Lifeboats. Serial No.: 852805. This certificate is issued at Athens on 25th August 2014, under the authority of the Hellenic Republic of Greece by KR Hellas Ltd. Notified Body No. 2198.
- EC Certificate of Conformity as per Module F of European Council Directive 96/98/EC on Marine Equipment (MED). No.: MED-MF-1240-14. Producto Name: Lifeboats. Serial No.: 852806. This certificate is issued at Athens on 25th August 2014, under the authority of the Hellenic Republic of Greece by KR Hellas Ltd. Notified Body No. 2198.
- EC Certificate of Conformity as per Module F of European Council Directive 96/98/EC on Marine Equipment (MED). No.: MED-MF-1241-14. Producto Name: Lifeboats. Serial No.: 852807. This certificate is issued at Athens on 25th August 2014, under the authority of the Hellenic Republic of Greece by KR Hellas Ltd. Notified Body No. 2198.
- Classification Certificate. DNV GL Id No.: 33158. Date of issue: 2018-08-28. Name of unit: Deepwater Thalassa. Builder: Daewoo Shipbuilding & Marine Engineering Co., Ltd. Yard No/Hull No: 3507. Owner: Triton Capital II GmbH. IMO Number: 9675169. 1A1 Ship-shaped Drilling unit BIS Crane-offshore DRILL DYNPOS(AUTRO) E0 HELDK. This Certificate is valid until 2020-09-09. Issued at Offshore Gulf of Mexico, United States on 2018-08-28.
- Cargo Ship Safety Equipment Certificate. No.: n1194947-Ita. DNV GL Id No.: 33158. Date of issue: 2018-08-28. The Republic of the Marshall Islands by DNV GL. Particulars of Ship. Name of ship: Deepwater Thalassa. Distinctive Number or Letters: 5123. Port of Registry: Majuro. Gross Tonnage: 70095. IMO Number: 9675169. Date on which keel was laid or ship was at a similar stage of construction: 2014-03-31. This Certificate is valid until 2020-09-09. Issued at Offshore Gulf of Mexico, United States on 2018-08-28.
- Document of Compliance. Certificate. No.: n1274627-pen. DNV GL Id No.: 195724. Date of issue: 2019-03-05. The Republic of the Marshall Islands by DNV GL. Particulars of Company. Company Name: Transocean Offshore Deepwater Drilling Inc. Company Identification Number: 1859654. Mobile offshore drilling unit. This document of compliance is valid until: 2021-12-08, subject to periodical verification. Completion date audir on which this Certificate is based: 2016-12-02. Issued at Hamburg, Germany on 2019-03-05.
- International Ship Security Certificate. No.: ISSC-965620. DNV GL Id No.: 33158. Date of issue: 2017-03-23. The Republic of the Marshall Islands by DNV GL. Particulars of Ship. Name of Ship: Deepwater Thalassa. Distinctive Number or Letters: 5123. Port of Registry: Majuro. Type of Ship: Mobile offshore drilling unit (MODU). Gross Tonnage: 70095. IMO Number: 9675169. Particulars of Company. Company Name: Transocean Offshore Deepwater Drilling Inc. Company Identification Number: 1859654. This Certificate is valid until 2022-03-23. Issued at Houston, Texas, United States on 2017-03-23.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

4. Carta de Derechos emitida por Oil Spill Response Limited (OSRL), de fecha octubre de 2019, la cual confirma los detalles de cobertura de OSRL con el **REGULADO**; traducida del idioma inglés al español, por perito traductor autorizado en México.
5. Formato FF-ASEA-036. Ingreso del Protocolo de Respuesta a Emergencias; fecha de solicitud: 20 de junio de 2019.

El **REGULADO** manifiesta que: *"La MODU que utilizará para la Perforación de los Pozos Exploratorios, será la **Deepwater Thalassa** de la **Empresa Transocean** (Contratista de perforación)".*

H. Elemento VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

Del **REGULADO**:

1. Procedimiento para la investigación de incidentes. HSE-PR-SEEM-015; Versión: 0; de fecha: julio de 2018.
 - Anexo 1. Matriz RAM (Risk Assessment Matrix): Matriz de evaluación de riesgos).
 - Anexo 2. Clasificación y notificación de incidentes conforme lo establece la Agencia.
 - Anexo 3. Nivel de investigación interna requerido conforme clasificación RAM.
 - Anexo 4. Lista de formatos a usar en tanto el SIIA (Sistema de información de incidentes y accidentes (de la Agencia) entra en funcionamiento.

Del Contratista de Perforación:

2. Investigación de incidente. Sección 7; Subsección 4. Políticas de OI y HSE. HQS-HSE-PP-01. SEC 7.4; Versión: 02; Revisión: 01; de fecha: 12 de septiembre de 2018.

El **REGULADO** manifiesta que: *"el mecanismo indicado para este Elemento se administra a través de los documentos del **REGULADO** y la Empresa Transocean".*

I. Elemento X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS.

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso a. Permiso de Trabajo**, presentó la siguiente información:

Del Contratista de Perforación:

1. Evaluación de planificación de trabajo y riesgos. Sección 4; Subsección 2. Políticas de OI y HSE. HQS-HSE-PP-01. SEC 4.2; Versión: 05; Revisión: 01; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
2. Planificación de control del trabajo. Sección 4; Subsección 1. HQS-HSE-PP-01. SEC 4.1. Políticas OI y HSE; Versión: 5; Revisión: 01; de fecha: 12 de septiembre de 2018.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

3. Permiso de trabajo. Sección 4; Subsección 3. HQS-HSE-PP-01. SEC 4.3. Políticas IO y HSE; Revisión: 05; Revisión: 01; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
4. Formato de permiso de trabajo. HQS-HSE-PP-01 FM 4.3.1.; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
5. Hoja de continuación del permiso de trabajo. HQS-HSE-PP-01 FM 4.3.2; de fecha: 06 de febrero de 2019.
6. Lista de verificación del permiso de trabajo. HQS-HSE-PP-01 FM 4.3.3; de fecha 12 de septiembre de 2018.

b) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso b. Análisis de Seguridad en el Trabajo, presentó la siguiente información:

Del Contratista de Perforación:

1. Planificación de control del trabajo. Sección 4; Subsección 1. Políticas OI y HSE. HQS-HSE-PP-01 SEC 4.1; Versión: 05; Revisión: 01; de fecha 12 de septiembre de 2018.
2. Permiso de trabajo. Sección 4; Subsección 3. Políticas OI y HSE. HQS-HSE-PP-01 SEC 4.3; Revisión: 05; Revisión: 01; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
3. Formato de permiso de trabajo. HQS-HSE-PP-01 FM 4.3.1; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
4. Hoja de continuación del permiso de trabajo. HQS-HSE-PP-01 FM 4.3.2.; de fecha: 06 de febrero de 2019.
5. Lista de verificación del permiso de trabajo. HQS-HSE-PP-01 FM 4.3.3; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
6. Evaluación de planificación de trabajo y riesgos. Sección 4; Subsección 2; Políticas de OI y HSE. HQS-HSE-PP-01. SEC 4.2; Versión: 05; Revisión: 01; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
7. Formato de análisis de riesgo. HQS-HSE-PP-01 FM 4.2.1; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
8. Tarjeta de evaluación de planificación de trabajo y riesgos. HQS-HSE-PP-01 FM 4.2.2; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
9. Pausa para la seguridad. Sección 6; Subsección 2. Políticas HSE y OI; HQS-HSE-PP-01. SEC 6.2.; Versión: 05; Revisión: 00; de fecha: 04 de septiembre de 2017.
10. Política de solicitud de modificación de plataforma. Sección 2; Subsección 7; Políticas de Operaciones. HQS-OPS-PP-01. SEC 2.7.; Versión: 04; Revisión: 00; de fecha: 12 de diciembre de 2017.

c) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso c. Administración de Cambios de Tecnología, presentó la siguiente información:

Del Contratista de Perforación:

1. Política de gestión de cambios. Sección 3. Políticas de gestión de calidad. GOV-CMS-PP-01. SEC 3.0.; Versión: 01; Revisión: 01; de fecha: 30 de noviembre 2018.
2. Proyectos y operaciones de apilamiento. Sección 8; Subsección 1. Políticas OI y HSE. HQS-HSE-PP-01. SEC 8.1.; Versión: 05; Revisión: 00; de fecha: 04 de septiembre de 2017.
3. Formato HSE Plan. HQS-HSE-PP-01. TM 8.1.1. Plan HSE de la localización del proyecto, nombre del equipo de perforación, año del proyecto, nombre de la localización del proyecto.
4. Formato HSE plan para desactivación. Plan de HSE de localización de apilado; nombre del equipo de perforación; año; nombre de la localización de apilado. HQS-HSE-PP-01. TM 8.1.2.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

5. Listas de verificación de inspecciones periódicas (Trimestral). HQS-HSE-PP-01 FM 8.1.3.; de fecha: 04 de septiembre de 2017.
6. Planificación de prestación de servicios construcción de pozos. Sección 2; Subsección 1. HQS-OPS-PP-01. SEC 2.1.; Versión: 04; Revisión: 00; de fecha: 12 de diciembre de 2017.
7. Tarjeta de evaluación de planificación de trabajo y riesgos. HQS-HSE-PP-01 FM 4.2.2.; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
8. Formato de análisis de riesgo. HQS-HSE-PP-01 FM 4.2.1.; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
9. SASISOPA Plan de Cumplimiento – Thalassa México.

Del REGULADO:

10. Manual del Sistema de Administración de Salud en el Trabajo, Seguridad y Medio Ambiente. HSE-MS-SEEM-001. Versión: 1; de fecha: septiembre 2018.
11. Procedimiento para el manejo del cambio. HSE-PR-SEEM-010; Versión: 0; de fecha: julio de 2018.

d) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso d. Administración de Cambios de Personal que ocupa Puestos Críticos, presentó la siguiente información:

Del Contratista de Perforación:

1. Política de gestión de cambios. Sección 3. GOV-CMS-PP-01. SEC 3.0.; Versión: 01; Revisión: 01; de fecha: 30 de noviembre de 2018.
2. Proyectos y operaciones de apilamiento. Sección 8; Subsección 1. Políticas OI y HSE. HQS-HSE-PP-01. SEC 8.1.; Versión: 05; Revisión: 00; de fecha: 04 de septiembre de 2017.
3. Formato HSE Plan. HQS-HSE-PP-01. TM 8.1.1. Plan HSE de la localización del proyecto, nombre del equipo de perforación, año del proyecto, nombre de la localización del proyecto.
4. Formato HSE plan para desactivación. Plan de HSE de localización de apilado; nombre del equipo de perforación; año; nombre de la localización de apilado. HQS-HSE-PP-01 TM 8.1.2.
5. Listas de verificación de inspecciones periódicas (Trimestral). HQS-HSE-PP-01 FM 8.1.3.; de fecha: 04 de septiembre de 2017.
6. Planificación de prestación de servicios construcción de pozos. Sección 2; Subsección 1. HQS-OPS-PP-01. SEC 2.1.; Versión: 04; Revisión: 00; de fecha: 12 de diciembre de 2017.
7. Tarjeta de evaluación de planificación de trabajo y riesgos. HQS-HSE-PP-01 FM 4.2.2.; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
8. Formato de análisis de riesgo. HQS-HSE-PP-01 FM 4.2.1.; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
9. SASISOPA Plan de Cumplimiento – Thalassa México.

Del REGULADO:

10. Manual del Sistema de Administración de Salud en el Trabajo, Seguridad y Medio Ambiente. HSE-MS-SEEM-001; Versión: 1; de fecha: septiembre de 2018.
11. Procedimiento para el manejo del cambio. HSE-PR-SEEM-010; Versión: 0; de fecha: julio de 2018.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración

y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos

ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

- e) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso e. Revisión de Seguridad de pre-arranque**, presenté información la siguiente información:

Del Contratista de Perforación:

1. Evaluación de planificación de trabajo y riesgos. Sección 4; Subsección 2. Políticas de OI y HSE. HQS-HSE-PP-01. SEC 4.2; Versión: 05; Revisión: 01; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
2. Tarjeta de evaluación de planificación de trabajo y riesgos. HQS-HSE-PP-01 FM 4.2.2.; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
3. Planificación de prestación de servicios de construcción de pozos. Sección 2; Subsección 1. Políticas de operaciones. HQS-OPS-PP-01. SEC 2.1; Versión: 04; Revisión: 00; de fecha: 12 de diciembre de 2017.
4. Planificación de control de trabajo. Sección 4; Subsección 1. Políticas OI y HSE. HQS-HSE-PP-01. SEC 4.1; Versión: 05; Revisión: 01; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
5. Control de registro de trabajo. HQS-HSE-PP-01 FM 4.1.1.; de fecha: 12 de septiembre de 2018.
6. Lista de verificación para construcción de pozo. Sección 5; Subsección 3. Políticas de operación. HQS-OPS-PP-01. SEC 5.3. Versión: 04; Revisión: 00; de fecha: 12 de diciembre de 2017.
7. Deepwater Thalassa. Manual de Operaciones DP. DTH-OPS-PR-01; Sección A; Subsección 2.1.
8. Manual de operaciones de posicionamiento dinámico; Sección 2; Subsección 11. Procedimientos de cumplimiento marítimo. HQS-OPS-PR-06. SEC 2.11; Versión: 02; Revisión: 00; de fecha: 26 de mayo de 2014.
9. Política de gestión de cambios; Sección 3. Políticas de Gestión de Calidad. GOV-CMS-PP-01. SEC 3.0; Versión: 01; Revisión: 01; de fecha: 30 de noviembre de 2018.
10. Formato de Gestión de Cambios. GOV-CMS-PP-01 FM 3.0.; de fecha: 30 de noviembre de 2018.

Del REGULADO:

11. Procedimiento para el manejo del cambio. HSE-PR-SEEM-010; Versión: 0; de fecha: julio de 2018.
 12. Formato de manejo del cambio. HSE-F-SEEM-010A; Versión: 0; de fecha: julio de 2018.
 13. Formato de registro de manejo del cambio. HSE-F-SEEM-010B; Versión: 0; de fecha: julio de 2018.
 14. Procedimiento para asegurar la integridad de los activos. HSE-PR-SEEM-013; Versión: 1; de fecha: septiembre de 2018.
- VIII. Que respecto a la evaluación del **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN** entregado por el **REGULADO** y de conformidad con los artículos 16 y 17, fracción II de los **LINEAMIENTOS**, donde se indica que el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO** que busca desarrollar, deberá considerar lo dispuesto en los Anexos I y III de los **LINEAMIENTOS**, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración. Al respecto el **REGULADO** presentó lo siguiente:
1. El Programa de Implementación mediante documento denominado: "Programa de Implementación AP-CS-G02 Final_R", de fecha 17 de junio de 2019; firmado por la Máxima autoridad del **PROYECTO** en fecha 20 del mismo mes y año.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

2. El Programa de Implementación comprende un periodo de 1 año y 11 meses (de marzo de 2019 a enero de 2021).
- IX. Que el **REGULADO** presentó la descripción de las actividades del **PROYECTO**, adjunto al Programa de Implementación señalado en el CONSIDERANDO VIII del **presente oficio resolutivo**, de donde se destaca lo siguiente:

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a Implementar en el **PROYECTO**, cuyas actividades actualmente aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración (periodo inicial) vigente, se ajustan a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, por lo que la **Implementación** del **Sistema de Administración** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - A partir del inicio de las actividades propias del **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación para el **PROYECTO** (ANEXO ÚNICO del **presente oficio resolutivo**) presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución, así como entregar los documentos a los que se refiere el **APARTADO B**, del ANEXO IV de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 27 de los mismos.

SEGUNDO. - Las actividades amparadas en la presente autorización, para ser realizadas por el **REGULADO** en el **PROYECTO**, son las que se indican en el CONSIDERANDO VI del **presente oficio resolutivo** y que son competencia del Sistema de Administración; mismas que consisten en la Perforación y Taponamiento (Temporal o Definitivo) de los Pozos Prospectos Exploratorios: B, F y G.

TERCERO. - Previo a la ejecución de las actividades que no cuentan con la aprobación de la **COMISIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA**, la aprobación que la **COMISIÓN** en su momento le otorgue.

CUARTO. - En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las actualmente aprobadas en el Plan de Exploración (periodo inicial) del **CONTRATO** para el **PROYECTO**, deberá ajustarse a lo establecido en artículo 26 de los **LINEAMIENTOS**.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

QUINTO. - El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo de las actividades aprobadas para el **PROYECTO** en la etapa de Exploración (periodo inicial), con las acciones definidas en el **ANEXO III** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 28 de los mismos.

SEXTO. - A partir del inicio de las actividades del **PROYECTO**, señaladas en el **CONSIDERANDO VI** del **presente oficio resolutivo**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.
- II. Reportes de seguimiento establecidos en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo a la periodicidad prevista en dicho **ANEXO**.
- III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bianual.

La presentación de los informes y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse a lo previsto por los Trámites: ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del Sistema de Administración, ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración, según corresponda y de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, plazos y demás procedimientos que para tal efecto emita la **AGENCIA**.

SÉPTIMO. - El **REGULADO** deberá realizar por lo menos cada dos años, contados a partir del inicio de las actividades del **PROYECTO**, señaladas en el **CONSIDERANDO VI** del **presente oficio resolutivo**, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *Disposiciones de carácter general* que para tal efecto emita la **AGENCIA**, ello de conformidad con el artículo 30 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por la máxima autoridad del **PROYECTO** del **REGULADO**.

OCTAVO. - El **REGULADO**, deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 31 de los **LINEAMIENTOS**.

El cierre de cada hallazgo deberá ser dictaminado por un auditor externo, conforme a las *Disposiciones* que para tal efecto emita la **AGENCIA**, como parte de las actividades que deberá realizar en la siguiente auditoría bianual. La **AGENCIA** podrá solicitar al **REGULADO**, acciones adicionales para el cierre de hallazgos, así como la presentación de información relevante para su verificación.

NOVENO. - El **REGULADO** deberá ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 33 de los **LINEAMIENTOS**.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

Así mismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, de manera continua y permanente.

DÉCIMO. - Los documentos e información que se ingresen en relación a su Sistema de Administración, deberán presentarse en idioma español, o en su caso, los documentos que se encuentren en un idioma diverso deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por un perito traductor autorizado en México, de conformidad con el artículo 6 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, inciso a), 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 4 fracciones IV y XVI, 18 fracciones III, XVI y XX, y 26 fracción XX del *Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; artículos 15, 16, 17 y 21 fracción I, de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; y el *ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017; esta **AGENCIA**:

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, ubicado en el sector sur de las aguas territoriales profundas del Golfo de México, a 312 Km al noreste de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz y a 303 Km al noroeste de Ciudad del Carmen, Campeche, forma parte de la Cuenca Salina y cubre una superficie de 2,029.742 Km²; que corresponde al **CONTRATO**.

SEGUNDO.- A partir del **inicio de las actividades** del **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá actualizar el Programa de Implementación presentado, el cual solamente podrá ser modificado en los tiempos calendarizados originalmente propuestos por el **REGULADO**, y deberá ser entregado ante la **AGENCIA** en un plazo no mayor a Veinte (20) días hábiles contados a partir del **inicio de las actividades** del **PROYECTO**.

TERCERO.- Los informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, a los que se refiere el artículo 29, fracción I de los **LINEAMIENTOS**, deberán ser presentados ante la **AGENCIA** en un plazo no mayor a Veinte (20) días hábiles posteriores al cumplimiento de cada semestre, con base en la fecha de **inicio de las actividades** del **PROYECTO**.

CUARTO. - En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en el CONSIDERANDO VI del **presente oficio resolutivo** y que se encuentren en la etapa de Exploración (periodo



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

inicial), mismas que consisten en la Perforación y Taponamiento (Temporal o Definitivo) de los Pozos Prospectos Exploratorios: B, F y G; **previo a la ejecución de dichas actividades**, el **REGULADO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de los **LINEAMIENTOS**, ingresando ante la **AGENCIA** el trámite con homoclave ASEA-00-025 denominado "Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración".

QUINTO.- La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, impondrá medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

SEXTO. - El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

SÉPTIMO. - El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las *DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de marzo de 2019.

OCTAVO. - El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en el *ACUERDO mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 07 de junio de 2019.

NOVENO. - El **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016.

DÉCIMO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 420 Quáter del *Código Penal Federal*, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0294/2019
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

DÉCIMO PRIMERO. – En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, en relación con el artículo 4 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de la misma.

DÉCIMO TERCERO. – Se tiene por acreditada la personalidad jurídica con la que se ostenta el **C. Alberto De la Fuente Piñeirua**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

DÉCIMO CUARTO.- Se tiene por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos

Nombres de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

De igual forma, se tiene por autorizado el correo electrónico: lucia.bustamante@shell.com, para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones relacionados con el presente trámite, de conformidad con el artículo 35 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

DÉCIMO QUINTO. – Notifíquese el presente oficio resolutivo al **C. Alberto De la Fuente Piñeirua** en su calidad de Representante Legal del **REGULADO**, en términos del artículo 35, de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

ATENTAMENTE


ING. JOSÉ GUADALUPE GALICIA BARRIOS
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS NO CONVENCIONALES MARÍTIMOS

C.c.e. Ing. Alejandro Carabias Icaza.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA. alejandro.carabias@asea.gob.mx
Ing. Carla Sarai Molina Félix.- Jefa de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA. carla.molina@asea.gob.mx

/ OZM / CMNO



2019
AÑO DEL SANTO VALLE
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO